



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

10 OCT. 2017

Acta N° 65
Res. N° 38
Exp. N° 2017-25-1-006873
PAEMFE/JURIDICA/PB

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Internacional N°4/15 para las obras de construcción del Liceo de Empalme Olmos del departamento de Canelones.

RESULTANDO: I) Que la obra de referencia fue adjudicada a la empresa CITE S.A., la cual fue iniciada el 24 de febrero de 2016 con un plazo total de obra de 390 días.

II) Que en toda la ejecución del contrato existieron atrasos en el cronograma de obras por lo que se efectuaron reiteradas intimaciones.

III) Que al 31 de agosto de 2017 el porcentaje de ejecución real ascendía al 66,51%, siendo que a esa fecha, de acuerdo al cronograma de obra, la obra debería de estar totalmente ejecutada.

IV) Que el Área Jurídica del Programa PAEMFE sugiere rescindir el contrato emergente de dicha licitación, debido a que se han configurado las causales de rescisión establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige el citado procedimiento.

CONSIDERANDO: I) Que la empresa CITE S.A. fue declarada en concurso voluntario de acreedores con fecha 15 de agosto de 2017 mediante decreto emitido por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concurso de 1er. Turno, en expediente caratulado "CITE S.A. - Concurso ley 18.387"-IUE 2-30684/2017.

II) Que por lo expuesto y atento a lo establecido en el Art. 68 de la Ley N°18.387 "Declaración Judicial de Concurso Voluntario de Acreedores", corresponde que el co contratante le exija la manifestación de voluntad sobre si resolverán el contrato o no.

III) Que a fin de preservar el derecho de la Administración a solicitar en vía judicial la correspondiente rescisión, es necesario hacer uso de la opción conferida por el artículo citado precedentemente.

ATENTO: a lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

2

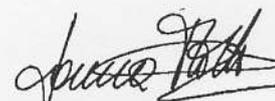


ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Oficiar a la empresa CITE S.A. solicitando manifieste su voluntad de resolver el contrato de la obra de construcción del Liceo de Empalme Olmos del departamento de Canelones, en el plazo legal.

Librese el oficio dispuesto. Publíquese el presente acto administrativo en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Programa PAEMFE a efectos de efectuar las notificaciones y llevar adelante los demás procedimientos de rigor.


Dra. M. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIA
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Prof. Laura Motta Migliaro
Consejera